

**“PROPUESTA LABORAL DE LA FRACCIÓN  
LEGISLATIVA DEL FMLN, AL GOBIERNO DEL  
PRESIDENTE ELÍAS ANTONIO SACA”.**

Como parte de la ejecución de la Agenda Legislativa de la Fracción del FMLN período 2003 – 2006, y con la finalidad de proponer alternativas de solución a los problemas laborales que afectan los intereses económicos, sociales y profesionales de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país, tenemos a bien someter a consideración de la opinión pública y del Presidente de la República, las siguientes propuestas para ser implementadas en el más corto plazo, en beneficio de los intereses laborales de la clase trabajadora salvadoreña . A saber:

***1) Impulsar la Aprobación de las reformas al Código de Trabajo y demás Leyes Laborales, que actualmente están siendo analizadas y estudiadas en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Asamblea Legislativa. Las cuales detallamos a continuación:***

- a) La reforma del Art. 29) C.T. para el establecimiento de salas cunas en los centros de trabajo;
  
- b) Reformas a la ley del ISSS encaminadas a sancionar legalmente el incumplimiento de los patronos de sus obligaciones de seguridad social, y a establecer un procedimiento administrativo lo suficientemente expedito que permita lograr una ágil intervención del ISSS en los casos de atraso en el traslado de las cotizaciones ;
  
- c) Las reformas al libro segundo del Código de Trabajo, el cual regula el procedimiento de contratación colectiva para efecto de garantizar que no puedan eliminarse los derechos consagrados a favor de los trabajadores a partir de esta fuente de derecho, y de esta manera reivindicar a los contratos colectivos como un instrumento de justicia social .

ch) La reforma al Código de Trabajo en lo relativo al procedimiento de fijación del salario mínimo, la cual pretende dar la competencia al Organismo Legislativo en lo referente a la fijación del salario mínimo.

d) Las reformas a la Ley de Zonas Francas que permitan garantizar el pago efectivo de las prestaciones de los trabajadores, en el caso del cierre de operaciones de las empresas maquiladoras.

## ***II) SUSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS 87, 98 Y 151 DE OIT RELATIVOS AL DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE CONTRATACIÓN COLECTIVA.***

Como es sabido el derecho a la Libertad Sindical y la Contratación Colectiva como expresión material de aquella, además de ser categorías jurídicas reconocidas en la Constitución de la República (Arts. 47 y 39) y en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos y El Pacto de Derechos Civiles y Políticos, forman parte de los denominados ***“Estandares Laborales Mínimos”***, reconocidos por la comunidad jurídica internacional representada en la Organización Internacional del Trabajo, como aquellos derechos fundamentales que deben ser garantizados y tutelados eficazmente por los Estados miembros de la referida organización.

No obstante lo anterior, El Salvador es el único país de Centroamérica que no ha ratificado dichos Convenios, lo cual lo pone a nuestro trabajadores y trabajadoras en una franca situación de vulnerabilidad e indefensión de cara a la eventual entrada en vigencia del CAFTA.

La negativa de los funcionarios del Ejecutivo de suscribir los convenios de Libertad Sindical de OIT y someterlos al correspondiente proceso de ratificación ante la Asamblea Legislativa constituye una flagrante violación de los principios fundamentales de OIT, reconocidos en su Constitución y en la Declaración sobre Principios y Derechos Laborales Fundamentales adoptada en el año de 1998, pero lo que es más grave aún, es

una actitud que pone en evidencia el desinterés y la falta de compromiso del Gobierno en lo atinente a la promoción y defensa de los estándares laborales mínimos, reconocidos por el concierto de las naciones como derechos humanos fundamentales.

### ***III) DEMOCRATIZACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO.***

Por ser la entidad más representativa dentro de las instancias tripartitas que existen en nuestro país, el Consejo Superior del Trabajo definido en el Decreto Legislativo de su creación como la entidad encargada de *“institucionalizar el dialogo y promover la concertación económica social entre las autoridades públicas y las organizaciones de empleadores y trabajadores,”* está llamado a ser la instancia en la cual los trabajadores tengan el mayor grado de representación que les permita promover y defender con transparencia, capacidad e integridad las reivindicaciones más sentidas de la clase trabajadora de nuestro país, frente a las políticas neoliberales implementadas en detrimento de los intereses nacionales, que encuentran su expresión más auténtica en los trabajadores y trabajadoras que día a día contribuyen con su admirable ejemplo de esfuerzo y dedicación, al desarrollo económico y social de nuestro país.

Es de todos conocido que dicho Consejo está muy lejos de cumplir las funciones que le asigna la ley, entre otras razones por la falta de recursos económicos y humanos que le permita desarrollar actividades de investigación científica sobre temáticas de índole socio-laboral; por la histórica subordinación de dicha entidad a las decisiones políticas del ejecutivo y sobre todo, por la falta de una verdadera representación del sector laboral , lo cual le impide arribar a acuerdos sociolaborales que permitan estimular la productividad del país sobre la base del respeto a los derechos laborales y la armonización de las relaciones obrero-patronales.

Nuestra Facción Legislativa, comprometida con el desarrollo de la institucionalidad democrática del Estado que encuentra en los procesos de concertación social su máxima expresión de crecimiento y consolidación, y sabedores de que la verdadera concertación social solamente puede darse con la participación activa y en igualdad de condiciones,

de las organizaciones más representativas de los diferentes sectores de la sociedad, en un marco jurídico-institucional que favorezca la franca y constructiva discusión y análisis de las diversas propuestas presentadas por los protagonistas del quehacer productivo de nuestro país, tenemos a bien proponer la implementación de las siguientes acciones que contribuyan al fortalecimiento y democratización del Consejo Superior del Trabajo, como el espacio por antonomasia de desarrollo de los procesos de concertación económica y social en nuestro medio, a saber:

- 1) Incrementar sustancialmente el presupuesto del Consejo Superior del Trabajo de tal forma que le permita contratar un equipo asesor, conformado por profesionales de diferentes ramas que ilustren a sus miembros sobre los diferentes tópicos de la realidad socio-laboral de nuestro país.
- 2) Abrir el Consejo a la participación de las diferentes organizaciones sindicales que verdaderamente representan los legítimos intereses de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país, estableciendo como criterio de pertenencia a dicha instancia la membresía sindical de las organizaciones interesadas en formar parte del Consejo, acreditada de manera fehaciente ante las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo. Dándole preferencia a aquellas federaciones conformadas por sindicatos que hayan suscrito en su sector, Contratos Colectivos de Trabajo.
- 3) Establecer la Presidencia rotativa del Consejo, de tal forma que los diferentes sectores que lo integran puedan tener eventualmente la conducción de dicha entidad.
- 4) Solicitar la asesoría técnica de expertos de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la conformación y funcionamiento de las instancias tripartitas, que permitan propiciar e institucionalizar en nuestro medio un verdadero dialogo social.

- 5) Respetar la independencia del Consejo Superior del Trabajo en cuanto a sus decisiones y actuaciones, con el propósito de evitar que dicha instancia sea objeto de la manipulación política de los funcionarios del ejecutivo .

#### ***IV) Mejoramiento del Desempeño Institucional del Ministerio de Trabajo***

Como es sabido, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en tanto ser la entidad rectora del Sector Trabajo y Previsión Social tiene la obligación legal de elaborar e implementar las políticas sociolaborales que permitan garantizar el cumplimiento de las normas de trabajo y propiciar la armonización de las relaciones laborales, así como la promoción de una política de empleo que permita lograr el pleno empleo productivo y libremente escogido. En tal sentido, la fiscalización del cumplimiento de las normas de trabajo constituye sin lugar a dudas, una de las competencias más importantes de la Secretaría de Trabajo, desafortunadamente la Dirección General de Inspección de Trabajo se ha caracterizado por sus serias deficiencias técnicas y por su falta de transparencia en el desempeño de sus funciones, en virtud de ello somos del criterio que es menester adoptar una serie de medidas institucionales que permitan lograr mayor efectividad en las intervenciones de la inspección de trabajo. A saber:

I) En primer término es preciso dar un **Enfoque Preventivo** a la inspección de Trabajo , para lo cual es necesario incrementar el número de inspectores de tal forma que se le pueda dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social en lo relativo a la realización de las inspecciones programadas , que tengan un carácter integral y que permitan prevenir la violación de los derechos de los trabajadores, para lo cual a su vez, es necesario proveer a los funcionarios del Ministerio de los recursos materiales para el cumplimiento de sus labores.

II) Coordinar con diferentes entidades de la Administración Pública vinculadas con el Sistema de Seguridad Social como el ISSS y la Superintendencia de Pensiones, para efecto de realizar inspecciones conjuntas que permitan fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previsionales de los patronos para con sus trabajadores, fundamentalmente

en lo relativo a la afiliación de los trabajadores al ISSS y a las AFP, al descuento de las cotizaciones y al traslado puntual de éstas a las referidas instituciones.

III) Descentralizar la prestación de los servicios de la inspección de trabajo, acercándolos a los trabajadores y trabajadoras, mediante la suscripción de convenios con las diferentes municipales, a fin de instalar en las diferentes Alcaldías de nuestro país una oficina de Asistencia Legal y Recepción de Quejas a las cuales los trabajadores puedan avocarse para recibir una asesoría legal, obtener su hoja de cálculo o en su caso, interponer una queja por la violación de sus derechos laborales.

IV) Estimular la práctica del respeto a los derechos laborales de los trabajadores mediante la creación de la **CERTIFICACIÓN LABORAL** que el Ministerio de Trabajo otorgue a las empresas que sean respetuosas de las normas de trabajo y que proporcionen condiciones laborales que permitan a los trabajadores mejorar su nivel de vida. Esta certificación deberá revisarse periódicamente, pudiendo ser revocada cuando el empleador incurra en el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Con esta certificación laboral se estimulará al patrono y esta le permitirá obtener nuevos contratos y con ello mejorar sus niveles de rentabilidad, habida cuenta de que está ampliamente comprobado que las empresas que manejan adecuadamente la administración del recurso humano son más eficientes, dado que eliminan uno de los principales riesgos de la producción como son los conflictos de laborales.

V) La Creación del **Expediente Electrónico** de cada una de las empresas e instituciones privadas que existan en nuestro país, en el cual se consignen los datos generales de la empresa (Razón Social, Representante Legal, Dirección, número de trabajadores, entre otros) incorporándose además el registro de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones laborales, así como los conflictos de trabajo que en ellas se han llevado a cabo, y en general toda aquella información que permita conocer el historial laboral de estas empresas e instituciones. Esto con la finalidad de facilitar a los trabajadores la obtención de la información necesaria para promover sus reclamos y acciones judiciales y de facilitar mediante la sistematización de la información el proceso de certificación laboral. Los expedientes electrónicos deberán ser puestos a la disposición de los usuarios de los servicios del Ministerio de Trabajo, mediante la instalación de una red informática para la consulta del público.

VI) Realizar una Foro consultivo con las organizaciones más representativas del sector privado, del sector laboral y de la Sociedad Civil, así como con entidades gubernamentales vinculadas con el ámbito laboral, sobre la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, con el propósito de evaluar la conveniencia de incorporar reformas legales que permitan eficientizar las intervenciones del Ministerio de Trabajo, y de esta manera contribuir a la armonización de las relaciones obrero patronales y al mejoramiento de la productividad nacional.

### **V) *Formulación e Implementación de una Política de Empleo***

No cabe duda que uno de los problemas que más aquejan a la población es la falta de empleo, lo cual repercute en el incremento de los niveles de marginación y exclusión social de nuestro país, y por otra parte este es uno de los factores que inciden directamente en el fenómeno delincriminal

Con el propósito contribuir al fiel cumplimiento del compromiso internacional asumido por nuestro país mediante la ratificación del Convenio 122 de OIT relativo a la Política de Empleo, el cual establece la obligación de los Estados de formular e implementar una política de generación de empleo que permita alcanzar el pleno empleo , productivo y libremente escogido, como una forma de garantizar que todos los seres humanos puedan satisfacer sus necesidades materiales en “*condiciones de seguridad económica, dignidad e igualdad de oportunidades*”, tal como lo establece la Declaración de Filadelfia de la Organización Internacional del Trabajo; y conscientes de la necesidad de estimular la generación de empleo digno, que permita elevar el nivel de vida de los salvadoreños en condiciones de equidad de género y como parte esencial de una estrategia nacional de desarrollo, que privilegie el desarrollo humano sobre bases de justicia social, consideramos pertinente proponer la ejecución de las siguientes medidas que sirvan como puntos de partida, para la formulación e implementación de una política nacional de generación de empleos, a saber:

- 1) Promoción de la generación de empleo mediante la implementación de incentivos crediticios y fiscales para la micro, pequeña y mediana empresa , y la reactivación de la base productiva con el establecimiento de regiones de desarrollo y polos de desarrollo local.
- 2) Promover el acceso al empleo de las mujeres embarazadas y de los discapacitados en condiciones de equidad respecto del resto de personas, a través de la permanente fiscalización de los procedimientos de contratación laboral implementados por los empleadores.
- 3) Orientar hacia la micro y pequeña empresa un cierto porcentaje de las compras del Estado, a fin de reactivarlas y de esta forma estimular la generación de empleo.
- 4) Estimular el acceso a capital productivo, vinculado a actividades económicas generadoras de empleo.
- 5) Promover la construcción de polígonos industriales en donde se brinde a los jóvenes adiestramiento sobre diferentes oficios, que les permita insertarse en el mercado laboral o inclusive ofrecer sus servicios de manera independiente.
- 6) Promover en el sector privado la figura del Aprendizaje, como un alternativa de incorporación en el mercado laboral de los jóvenes, mediante el otorgamiento de incentivos económicos para aquellas empresas que contraten aprendices y a través de una revisión del marco legal que regula estas actividades laborales.
- 7) Fomento del sistema de seguridad alimentaria, que incluya la producción masiva de granos básicos, verduras y frutas, por la pequeña empresa rural y el campesinado, para de esta forma promover la generación de empleo en el campo.

San Salvador 21 de Septiembre del 2004